

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente informándole que llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, la apelación del auto de fecha 14 de febrero de 2019 en el efecto devolutivo. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 14 de abril de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, catorce de abril de dos mil veintiuno
Radicación No. 70001310300420180001200

Mediante auto de fecha 14 de febrero de 2019, el despacho negó la solicitud de integración de litisconsorcio necesario solicitado por el demandado Banco Davivienda S.A., a la cual interpuso recurso de apelación a través su apoderada judicial, contra el auto aludido.

Por auto de fecha 24 junio de 2020, el Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia-Laboral confirmó el auto apelado.

En virtud de lo anterior, este juzgado;

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia - Laboral, el cual resolvió confirmar el auto apelado de fecha 14 de febrero de 2019 proferido por este despacho.

NOTIFIGUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ

M.G.M.